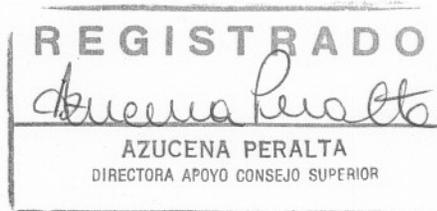




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 497/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Luciana Paola FIORENTINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó la asignatura Industrias Agroalimenticias y Tratamientos de sus Efluentes – Orientación I, sin tener aprobada su correlativa Biotecnología, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 497/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 497/2001 del Consejo Académico de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Industrias Agroalimentarias y Tratamientos de sus Efluentes – Orientación I, eximiéndola de la correlatividad existente con Biotecnología, a la alumna Luciana Paola FIORENTINI, Legajo N° 06-18560-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1708/2002

| |
|-----------|
| UTN |
| MEL |
| <i>RP</i> |
| <i>RP</i> |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento